



ORDEN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

Vistas las solicitudes de modificación de crédito realizadas por distintos servicios municipales al objeto de atender el pago de intereses de demora, por un importe total de **4.468.185,72 €**.

Examinadas las solicitudes, y verificado que las solicitudes de asignación de crédito tienen por objeto la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente para el que no existe crédito en el vigente presupuesto; se considera razonable su tramitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Por todo lo anterior, ORDENO el inicio del expediente de modificación de créditos mediante concesión de créditos extraordinarios, a financiar con remanente de tesorería para gastos generales, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
TRES	GASTOS FINANCIEROS	4.468.185,72
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	4.468.185,72

ALTA EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	4.468.185,72
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	4.468.185,72

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

LA COORDINADORA GENERAL DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de noviembre de 2024)

Dunnia Rodríguez Viera

Código Seguro De Verificación	nKNP1FFeWDZLxFaPk8X6ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	24/07/2025 11:00:44
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **P2025/09**

Fecha: **22/07/2025**

Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: CERT INTERESES DE DEMORA

Situación Expediente: **En Elaboracion**

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	01028 93400 35200 INTERESES DE DEMORA			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		1.844,92	P2025/09 CERT INTERESES DE DEMORA
G	01136 93400 35200 INTERESES DE DEMORA			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		502.691,28	P2025/09 CERT INTERESES DE DEMORA
G	02011 93400 35200 INTERESES DE DEMORA			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		5.876,71	P2025/09 CERT INTERESES DE DEMORA
G	02059 93400 35200 INTERESES DE DEMORA			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		47.926,85	P2025/09 CERT INTERESES DE DEMORA
G	03008 93400 35200 INTERESES DE DEMORA			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		325.223,94	P2025/09 CERT INTERESES DE DEMORA
G	05043 93400 35200 INTERESES DE DEMORA			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		10.467,65	P2025/09 CERT INTERESES DE DEMORA
G	06005 93400 35200 INTERESES DE DEMORA			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		2.634.589,12	P2025/09 CERT INTERESES DE DEMORA
G	06216 93400 35200 INTERESES DE DEMORA			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		491.336,04	P2025/09 CERT INTERESES DE DEMORA
G	06217 93400 35200 INTERESES DE DEMORA			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		324.769,21	P2025/09 CERT INTERESES DE DEMORA
G	07113 93400 35200 INTERESES DE DEMORA			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		108,84	P2025/09 CERT INTERESES DE DEMORA
G	08042 93400 35200 INTERESES DE DEMORA			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		123.351,16	P2025/09 CERT INTERESES DE DEMORA
Suma y sigue:							4.468.185,72	

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
I	87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		4.468.185,72		P2025/09
Suma Total						4.468.185,72	4.468.185,72	

RESUMEN DE EXPEDIENTES POR TIPO DE MODIFICACIONExpediente: **P2025/09**

Grupo Apunte

Fecha: **22/07/2025**

Texto Explicativo: CERT INTERESES DE DEMORA

Situación Expediente: **En Elaboracion**

Fecha Contabilización:

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTO**Importe EURO****A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS****4.468.185,72****B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO****C) AMPLIACIONES DE CREDITO****D) INCORPORACION DE REMANENTES****E) CRÉDITOS GEN. POR INGRESO****F) BAJAS POR ANULACION****G) TRANFERENCIAS POSITIVAS****H) TRANFERENCIAS NEGATIVAS****I) AJUSTES AL ALZA POR PRÓRROGA
PRESUPUESTARIA*****TOTAL MODIFICACIONES DE GASTOS*****4.468.185,72****RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS****A) AUMENTO DE LAS PREVISIONES****4.468.185,72****B) DISMINUCION DE LAS PREVISIONES*****TOTAL MODIFICACIONES DE INGRESO*****4.468.185,72**

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOExpediente: **P2025/09**

Grupo Apuntes:

Fecha: **22/07/2025**

Texto Explicativo: CERT INTERESES DE DEMORA

Situación Expediente: **En Elaboracion**

Fecha Contabilización:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJA
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.- GASTOS DE PERSONAL			
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
3.- GASTOS FINANCIEROS		4.468.185,72	
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS			
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- INVERSIONES REALES			
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8.- ACTIVOS FINANCIEROS			
9.- PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		4.468.185,72	

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJA
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.- IMPUESTOS DIRECTOS			
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS			
3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
5.- INGRESOS PATRIMONIALES			
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES			
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8.- ACTIVOS FINANCIEROS		4.468.185,72	
9.- PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		4.468.185,72	

RESUMEN POR RECURSO DE FINANCIACIONExpediente: **P2025/09**

Grupo Apuntes:

Fecha: **22/07/2025**

Texto Explicativo: CERT INTERESES DE DEMORA

Situación Expediente: **En Elaboracion**

Fecha Contabilización:

5) Remanente de Tesorería (Financiacion General) 4.468.185,72**TOTAL POR RECURSOS DE FINANCIACION 4.468.185,72**

Total bajas por anulación



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Ref.: EFR/SLA
INFORME EXPTE. P2025/09

INFORME - PROPUESTA

ASUNTO: Expediente de modificación de crédito número P2025/09 en el presupuesto municipal, mediante concesión de créditos extraordinarios

I. ANTECEDENTES

I. Con la finalidad de atender gastos de intereses de demora, distintos centros gestores han remitido solicitud de modificación de crédito mediante crédito extraordinario, por un importe total de 4.468.185,72 €. El detalle de las solicitudes es el siguiente:

1. Con fecha 18 de julio de 2025, y registro de entrada en Experta nº 2025-1691, solicitud del Servicio de Patrimonio (01028) por importe de 1.844,92 € y documentación complementaria de fecha 22.07.2025 con registro de entrada en Experta nº 1706.
2. Con fecha 18 de julio de 2025, y registro de entrada en Experta nº 2025-1682, solicitud del Servicio de Recursos Humanos (01136) por importe de 502.691,28 € y documentación complementaria de fecha 22.07.2025 con registro de entrada en Experta nº 1713.
3. Con fecha 18 de julio de 2025, y registro de entrada en Experta nº 2025-1686, solicitud del Servicio de Desarrollo Económico (02011) por importe de 5.876,71 €.
4. Con fecha 23 de julio de 2025, y registro de entrada en Experta nº 2025-1717, solicitud de la Unidad Técnica de Ciudad de Mar (02059) por importe de 47.926,85 €.
5. Con fecha 18 de julio de 2025, y registro de entrada en Experta nº 2025-1683, solicitud del Servicio de Sostenibilidad Ambiental (03008) por importe de 325.223,94 €.
6. Con fecha 18 de julio de 2025, y registro de entrada en Experta nº 2025-1687, solicitud de la Policía Local (05043) por importe de 10.467,65 €.
7. Con fecha 21 de julio de 2025, y registro de entrada en Experta nº 2025-1695, solicitud del Servicio de Urbanismo (06005) por importe de 2.634.589,12 €.
8. Con fecha 24 de julio de 2025, y registro de entrada en Experta nº 2025-1723, solicitud del Servicio de Vías y Obras (06216) por importe de 491.336,04 €.
9. Con fecha 22 de julio de 2025, y registro de entrada en Experta nº 2025-1709, solicitud de la Unidad Técnica de Alumbrado (06217) por importe de 324.769,21 €.
10. Con fecha 23 de julio de 2025, y registro de entrada en Experta nº 2025-1718, solicitud de la Unidad Técnica de Igualdad (07713) por importe de 108,84 €.
11. Con fecha 22 de julio de 2025, y registro de entrada en Experta nº 2025-1708, solicitud del Servicio de Educación (08042) por importe de 123.351,16 €.

II. El resumen por capítulos de las modificaciones solicitadas es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	Vv8CoSQ5e3Dl49j8kQhw0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	24/07/2025 11:03:12	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
TRES	GASTOS FINANCIEROS	4.468.185,72
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	4.468.185,72

ALTA EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	4.468.185,72
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	4.468.185,72

III. En las solicitudes y documentación complementaria presentadas se detallan los gastos específicos a realizar, se recoge la necesidad e inaplazabilidad de dichos gastos, para los que no existe crédito en el vigente presupuesto, se especifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar el crédito extraordinario, y se solicita que la financiación se realice con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

En relación con los gastos específicos a realizar, y dado que se trata de intereses de demora, existen situaciones diversas según el procedimiento de origen. Así, en determinados casos, el importe de los intereses ya ha sido cuantificado de manera precisa mediante resolución o sentencia firme; mientras que en otros, la cantidad definitiva aún no puede determinarse y únicamente es posible realizar una estimación razonada, lo cual se entiende necesario para asegurar la suficiencia del crédito.

II. Con fecha 24 de julio de 2025, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito número P2025/09, mediante concesión de créditos extraordinarios a financiar íntegramente con remanente de tesorería para gastos generales, por importe total de 4.468.185,72 €.

III. En virtud de la Resolución 2025-18584, de 20 de mayo, del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, se aprueba la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2024, según la cual el remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2024 de esta entidad asciende a 463.878.375,99 €.

IV. Al día de la fecha, el remanente de tesorería para gastos generales utilizado en la financiación de otras modificaciones de crédito y el propuesto para financiar la presente modificación se concreta del siguiente modo:

CONCEPTO	IMPORTE (€)
Remanente de tesorería para gastos generales a 31/12/2024	463.878.375,99
A) Importe total del remanente de tesorería para gastos generales que se ha destinado a financiar expedientes de modificación de crédito en el ejercicio 2025 y que figuran contabilizados a la fecha	20.076.393,22
B) Importe total del remanente tesorería para gastos generales a utilizar en otras modificaciones de crédito en trámite.	80.045.440,22

Código Seguro De Verificación	Vv8CoSQ5e3Dl49j8kQhw0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	24/07/2025 11:03:12	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

C) Remanente de tesorería para gastos generales a utilizar en la presente modificación de crédito	4.468.185,72
Suma del remanente de tesorería para gastos generales utilizado y en trámite incluyendo la presente modificación (A + B + C)	104.590.019,16
Saldo teórico de remanente de tesorería para gastos generales si se aprobasen las modificaciones previstas en B y C	359.288.356,83

En consecuencia, existe remanente de tesorería para gastos generales en cantidad suficiente para financiar la presente modificación de crédito.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES:

I. Artículos 162 y siguientes y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).

II. Artículos 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, RD 500/1990).

III. Base 11ª “Créditos extraordinarios y suplementos de crédito” de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2024.

IV. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL, en adelante).

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, en los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del TRLRHL y 18 y siguientes del RD 500/1990.

II. A tenor de lo previsto en el artículo 177.4 del TRLRHL, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11ª de ejecución del vigente presupuesto, los créditos extraordinarios se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

III. De conformidad con el artículo 127.1 b) de la LRBRL, le corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del proyecto de presupuesto. En aplicación de dicho precepto, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL y en el 38 del RD 500/1990, será igualmente competente para la aprobación de los proyectos de modificación de crédito mediante concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito.

IV. CONCLUSIÓN

Por todo lo que antecede, se formula la siguiente propuesta de modificación de crédito en el vigente presupuesto municipal, mediante concesión de créditos extraordinarios, la cual se somete al Pleno de la Corporación, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local del

Código Seguro De Verificación	Vv8CoSQ5e3Dl49j8kQhw0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	24/07/2025 11:03:12	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

proyecto de modificación de crédito número P2025/09, por si considerara oportuno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2025/09 mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
TRES	GASTOS FINANCIEROS	4.468.185,72
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	4.468.185,72

ALTA EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	4.468.185,72
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	4.468.185,72

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1º. Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaron reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del TRLRHL.
- 2º. El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
- 3º. Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Elisa Fernández Rodríguez

Código Seguro De Verificación	Vv8CoSQ5e3Dl49j8kQhw0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	24/07/2025 11:03:12	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Gobierno de Presidencia, Hacienda,
Modernización y Recursos Humanos.

Intervención General
AMOS/isb
E-6216 IGR 35062

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Asunto: Expediente de Modificación de Crédito P2025/09 en el Presupuesto de 2.025, mediante Créditos Extraordinarios por importe de 4.468.185,72€.

Tal como dispone el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Art. 37.1, RD 500/1990, de 20 de abril), la Coordinadora General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, ha ordenado la incoación del presente expediente, mediante Créditos Extraordinarios, por un importe total de 4.468.185,72 €.

Vistas las solicitudes de distintos centros gestores y documentación complementaria, en las que se especifican las aplicaciones presupuestarias en las que se han de consignar los citados créditos, al no existir consignación para ello en el vigente presupuesto municipal, se explica la necesidad e inaplazabilidad del gasto a realizar, al objeto de atender al abono de intereses de demora, por importe de 4.468.185,72€, de los cuales 324.769,21€ pertenecen a gastos incluidos en la cuenta 413 del ejercicio anterior, y que su financiación se hará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Según dispone el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el 36 del Real Decreto 500/1990 y Base 11ª de Ejecución del Presupuesto Municipal, los créditos extraordinarios se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

El importe total del remanente de tesorería para gastos generales asciende a 463.878.375,99 € y, vistas las cantidades que hasta la fecha se han utilizado, la cantidad restante es suficiente para financiar la presente modificación de créditos.

Visto el Informe-Propuesta, de fecha 24/07/2025, realizado al efecto por el Órgano de Gestión Presupuestaria, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS (ALTAS)

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
TRES	GASTOS FINANCIEROS	4.468.185,72
TOTAL ALTAS EN GASTOS		4.468.185,72

PRESUPUESTO DE INGRESOS (ALTAS)

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	4.468.185,72
TOTAL, ALTAS EN INGRESOS		4.468.185,72

Código Seguro De Verificación	WgeAcXV91Dn0jKtb6r8L7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Ortega Suárez - Interventora Adjunta - AMOS	Firmado	24/07/2025 14:00:35
	Isabel Saavedra Bravo de Laguna - Jefe de Sección- ISB	Firmado	24/07/2025 13:59:40
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



T006754ad106180c3907e912c070e07w



Gobierno de Presidencia, Hacienda,
Modernización y Recursos Humanos.

Intervención General
AMOS/isb
E-6216 IGR 35062

Al tratarse de un crédito extraordinario, el órgano competente para su aprobación es el Pleno, tal y como recoge en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (art. 37.3, RD 500/1990), siendo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad según se refleja en el art. 177.2 del referido RDL(art. 38.2, RD500/1990), previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

En relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2025, la presente modificación afectaría a la capacidad de financiación, ya que implicaría una disminución de esta por importe de 4.143.416,51€, lo que significa, que el sector publico local tendría, en teoría, necesidad de financiación y un incremento del gasto computable por el mismo importe.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de julio de 2024 se aprobaron los siguientes objetivos de deuda pública (1,3% PIB), estabilidad presupuestaria (0% PIB) y regla de gasto (3,2% PIB) para 2025. Acuerdo rechazado por el Senado.

El Consejo de Ministros adoptó un nuevo acuerdo con fecha 10 de septiembre de 2024, acuerdo remitido al Congreso de los Diputados el 11 de septiembre y posteriormente, el Consejo de Ministros , el 24 de septiembre, acordó la retirada de su tramitación.

Previsiones recogidas en el programa de Estabilidad 2023-2026, de 28 de abril de 2023(valorado favorablemente por el Consejo en julio de 2023), fijan el objetivo de estabilidad para el año 2025 en superávit del 0,1% PIB, pero en términos de ingresos no financieros.

Ante esta situación, según el art. 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Administraciones Publicas deberán adoptar las medidas para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

En todo caso, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, dependerá del resultado de la evaluación consolidada del conjunto de entidades dependientes que integran el sector publico local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que ha de ponerse de manifiesto con la remisión trimestral de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas previstas en la Orden

Código Seguro De Verificación	WgeAcXV91Dn0jKtb6r8L7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Ortega Suárez - Interventora Adjunta - AMOS	Firmado	24/07/2025 14:00:35
	Isabel Saavedra Bravo de Laguna - Jefe de Sección-ISB	Firmado	24/07/2025 13:59:40
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



T006754d106180c3907e912c070e07w



Gobierno de Presidencia, Hacienda,
Modernización y Recursos Humanos.

Intervención General
AMOS/isb
E-6216 IGR 35062

HAP/2015/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por lo anteriormente expuesto, esta Intervención informa favorablemente el expediente de modificación presupuestaria que se tramita.

El presente informe tiene por objeto comprobar el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para las modificaciones de créditos en la modalidad de Créditos Extraordinarios.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica.

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Código Seguro De Verificación	WgeAcXV91Dn0jKtb6r8L7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Ortega Suárez - Interventora Adjunta - AMOS	Firmado	24/07/2025 14:00:35
	Isabel Saavedra Bravo de Laguna - Jefe de Sección-ISB	Firmado	24/07/2025 13:59:40
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



T006754ad106180c63907e9125070e07w

MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA DEL EXPEDIENTE P2025/09

El motivo de la urgencia se justifica en la necesidad de aprobar este expediente para disponer de los créditos objeto de la modificación en el menor plazo posible, a fin de realizar los gastos previstos en el mismo dentro del presente ejercicio.

En consecuencia, y dados los trámites necesarios para la aprobación del presente expediente, es preciso que la aprobación inicial del mismo tenga lugar en la primera sesión plenaria que se celebre, previa aprobación del proyecto de modificación de crédito por la Junta de Gobierno de la Ciudad.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

**LA COORDINADORA GENERAL DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de noviembre de 2024)

Elisa Fernández Rodríguez

Dunnia Rodríguez Viera

**EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA,
HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**
(Decreto 26777/2023 de 26 de junio)

Francisco Hernández Spínola

Código Seguro De Verificación	GdmntHzrJgvgaCVrzsmoHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	24/07/2025 14:21:53
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	24/07/2025 14:16:10
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	24/07/2025 14:15:42
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Ref.: EFR/NGM
EXPTE. CONCLUSO P2025/09

Doña Elisa Fernández Rodríguez, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, con relación al expediente n.º P2025/09 de modificación de crédito en el vigente presupuesto, mediante concesión de crédito extraordinario, al objeto de acreditar el cumplimiento del artículo 177.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, informa que el mismo se halla concluso en todos sus trámites y que se presenta con arreglo a lo establecido en el artículo 164 del mismo reglamento.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

Elisa Fernández Rodríguez

RECIBIDO el expediente de su razón con la antelación reglamentaria para su inclusión FUERA DEL ORDEN DEL DÍA por motivos de urgencia, de la próxima sesión de la Junta de Gobierno de la Ciudad, después de examinado y hallado concluso en los términos del artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo someto la Sra. alcaldesa y al concejal-secretario, a los pertinentes efectos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Antonio José Muñecas Rodrigo

Código Seguro De Verificación	DL1UzcFLfu00p5yyKZ5w9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	24/07/2025 14:24:52	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	h9qoMQEi1TD/Av8/X7Viiw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR		Firmado	24/07/2025 14:58:06
Observaciones			Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Ref.: EFR/SLA
EXpte. P2025/09
Trámite: Adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno

PROPUESTA DE ACUERDO

El concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, a propuesta de la titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, y a iniciativa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad el siguiente

ASUNTO: Aprobación del proyecto de modificación de crédito P2025/09, mediante concesión de crédito extraordinario en el vigente presupuesto, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno de la Ciudad.

SESIÓN: 24 de julio de 2025.

TRÁMITE INTERESADO: Adopción de acuerdo (artículo 127.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

I. ANTECEDENTES

I. Solicitudes de modificación de crédito, mediante crédito extraordinario, remitidas por distintos centros gestores con la finalidad de atender gastos por intereses de demora, por un importe total de 4.468.185,72 €.

II. Con fecha 24 de julio de 2025, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito número P2025/09, mediante concesión de créditos extraordinarios a financiar íntegramente con remanente de tesorería para gastos generales, por importe total de 4.468.185,72 €.

III. Con fecha 24 de julio de 2025, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación a la aprobación de dicha modificación de crédito.

IV. Con fecha 24 de julio de 2025, la Intervención General emite informe de control permanente favorable.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN

I. Artículos 162 y siguientes y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL, en adelante).

II. Artículos 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990, en adelante).

III. Base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto municipal.

Código Seguro De Verificación	iYWrgmL0ruUtn5CMoIse3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	24/07/2025 14:21:55
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	24/07/2025 14:16:11
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	24/07/2025 14:15:43
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Ref.: EFR/SLA

EXPT. P2025/09

Trámite: Adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno

IV. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL, en adelante).

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, en los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y base 11.^a de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del TRLRHL y 18 y siguientes del RD 500/1990.

II. A tenor de lo previsto la base 11.^a de ejecución del vigente presupuesto municipal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los créditos extraordinarios se podrán financiar se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

III. El artículo 127.1 b) de la LRBRL establece que la competencia para la aprobación del proyecto de presupuesto corresponde a la Junta de Gobierno Local. En aplicación de dicho precepto, y en concordancia con lo establecido en el artículo 177.2 del TRLRHL y el artículo 38 del RD 500/1990, será igualmente competente para la aprobación de los proyectos de modificación de crédito mediante concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito.

IV. En virtud de lo establecido en el artículo 41.d), del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los concejales de gobierno “proponer a la Junta de Gobierno la aprobación de los proyectos de disposiciones de carácter general y las demás propuestas que correspondan en el ámbito de sus competencias”.

ACUERDO

Primero.- Aprobar el proyecto de modificación de crédito número P2025/09, mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
TRES	GASTOS FINANCIEROS	4.468.185,72
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	4.468.185,72

ALTA EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	4.468.185,72
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	4.468.185,72

Código Seguro De Verificación	iYWrgmL0ruUtn5CMoIse3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	24/07/2025 14:21:55
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	24/07/2025 14:16:11
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	24/07/2025 14:15:43
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Ref.: EFR/SLA
EXPTE. P2025/09
Trámite: Adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno

Segundo.- Aprobado el proyecto de modificación de crédito número P2025/09 sométase, a efectos de su aprobación, si procede, al Pleno de la Corporación, en los anteriores términos, previo informe de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

Elisa Fernández Rodríguez

**LA COORDINADORA GENERAL DE
HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de noviembre de 2024)

Dunnia Rodríguez Viera

**EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**
(Decreto 26777/2023 de 26 de junio)

Francisco Hernández Spínola

Código Seguro De Verificación	iYWrgmL0ruUtn5CMoIse3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	24/07/2025 14:21:55
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	24/07/2025 14:16:11
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	24/07/2025 14:15:43
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



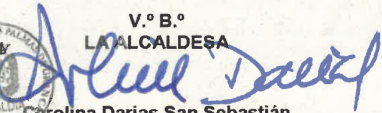
ORGANO DE GESTION PRESUPUESTARIA
Ref.: EFR/SLA
EXpte. P2025/09
Trámite: Adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno

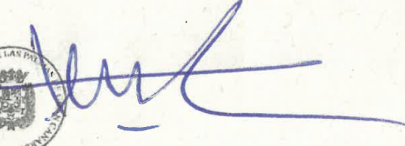
FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:
Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada en sus propios términos por la Junta de Gobierno de la ciudad, en sesión de fecha 24 de julio de 2025.

Certificación que se expide con la reserva del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de julio de dos mil veinticinco.



V.º B.º
LA ALCALDESA

Carolina Darias San Sebastián



Código Seguro De Verificación	iYWRgmL0ruUtn5CMoIse3g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos			Firmado	24/07/2025 14:21:55
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio			Firmado	24/07/2025 14:16:11
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria			Firmado	24/07/2025 14:15:43
Observaciones				Página	4/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / tdg

Expte.: PLENO 13/2025-XII MCD

Asunto: «Aprobación inicial de modificación de crédito P2025/09, mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con remanente de tesorería para gastos generales»

Trámite: Certificación

DOÑA MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL
EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

C E R T I F I C A: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de julio de dos mil veinticinco, adoptó, con el cuórum de la mayoría requerida, el acuerdo que, en extracto, dice:

«ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS
HUMANOS

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

4.1. APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO P2025/09, MEDIANTE
CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO,
FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

I. ANTECEDENTES

I. Solicitudes de modificación de crédito, mediante crédito extraordinario, remitidas por distintos centros gestores con la finalidad de atender gastos por intereses de demora, por un importe total de 4.468.185,72 €.

II. Con fecha 24 de julio de 2025, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito número P2025/09, mediante concesión de créditos extraordinarios a financiar íntegramente con remanente de tesorería para gastos generales, por importe total de 4.468.185,72 €.

III. Con fecha 24 de julio de 2025, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación a la aprobación de dicha modificación de crédito.

IV. Con fecha 24 de julio de 2025, la Intervención General emite informe de control permanente favorable.

V.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito número P2025/09, mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, de fecha 24 de julio de 2025.

Código Seguro De Verificación	6CNb1nm9x18rQ5EYqAn8zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	28/07/2025 13:00:11
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	28/07/2025 12:50:37
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



y006754ad1101c146cc07e916b070d1fo

Ref.: MMCF / tdc
Expte.: PLENO 13/2025-XII MCD
Asunto: «Aprobación del inicial de modificación de crédito P2025/09, mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con remanente de tesorería para gastos generales»
Trámite: Certificación

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

- I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- III. Base 11ª de ejecución del vigente presupuesto municipal.
- IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).
- V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11ª de ejecución del Presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de Créditos Extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.
- II. A tenor de lo previsto en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, los Créditos Extraordinarios se podrán financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.
- III. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.
- IV. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.
- Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Código Seguro De Verificación	6CNblnm9x18rQ5EYqAn8zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	28/07/2025 13:00:11
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	28/07/2025 12:50:37
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Ref.: MMCf / tdc
Expte.: PLENO 13/2025-XII MCD
Asunto: «Aprobación del inicial de modificación de crédito P2025/09, mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con remanente de tesorería para gastos generales»
Trámite: Certificación

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2025/09 mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
TRES	GASTOS FINANCIEROS	4.468.185,72
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	4.468.185,72

ALTA EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	4.468.185,72
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	4.468.185,72

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaron reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
- 3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

Sometida la precedente propuesta de ACUERDO a votación, es aprobada por veintinueve (29) votos a favor: 12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto: NC-FAC / USP / CCa); lo que constituye unanimidad del número legal de miembros de la Corporación.

Código Seguro De Verificación	6CNb1nm9x18rQ5EYqAn8zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	28/07/2025 13:00:11
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	28/07/2025 12:50:37
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



y006754ad1101c146cc07e916b070d1fo

Ref.: MMCF / tdt
Expte.: PLENO 13/2025-XII MCD
Asunto: «Aprobación del inicial de modificación de crédito P2025/09, mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con remanente de tesorería para gastos generales»
Trámite: Certificación

ASIMISMO CERTIFICO, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de veinticinco de julio de dos mil veinticinco, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno de la Excm. Sra. presidenta del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.

LA PRESIDENTA DEL PLENO



Carolina Darias San Sebastián



Código Seguro De Verificación	6CNblnm9x18rQ5EYqAn8zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	28/07/2025 13:00:11
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	28/07/2025 12:50:37
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



y006754ad1101c146cc07e916b070d1fb